



Providencia

2016 - 2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 28997-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

Señor(es): COMERCIAL COLBO LTDA.		Providencia, 10-08-2017	
Dirección: PARAGUAY 9122 - LA FLORIDA		R.U.T.: 78.496.530-9 At.Sr.: MARTA SAN JUAN	
Cargo Contable : Centro de Salud Hernan Alessandri(41042)			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Código Presupuestario: 2-40-42-59-001 Cargo Prog:	
Dirección de despacho: Los Jesuitas 857		Fecha de creación: 10-08-2017 -- Fecha de despacho: 21-08-2017	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	Mueble Sala de procedimientos Alto 95cm+85cm Ancho 125cm Características según cotización. Parte superior 2 módulos multistor N°3 con 6 gavetas transparentes de polímero 4 módulos multistor N°4 con 16 gavetas transparentes de polímero 2 módulos multistor N°5 con 10 gavetas transparentes de polímero Laterales de melanina de 18mm Parte inferior Cubierta postformada 4 medical básquet para almacenaje de material pesado 2 puertas de acrílico correderas con perfil metálico	1050000.00	1.050.000
V°B° Dirección			
Son: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.- Req 11416 Mobiliario		Neto: 1.050.000 Iva 199.500 =====	
FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER			
IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE			
A. Avenida Eliodoro Yañez N°1947		TOTAL: 1.249.500.-	



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.